



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (4) de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 024

Expediente: 18001-23-31-000-2002-00157-01
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante ROSA ENEXI BOHORQUEZ OLARTE
Demandado: NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR

Ha venido al Despacho el presente medio de control de Reparación Directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección C de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019), decidió REVOCAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2.019).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019).

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea936f70516d7291fe60327957ee9c8521901c62b342ca785a4371dae1582f8**
Documento generado en 04/03/2021 12:46:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (04) de dos mil veintiuno (2.021)

Expediente: 18001-23-31-002-2004-00256-00
Acción: REPARACION DIERCTA
Ejecutante: MARIA ANTONIA RAMIREZ Y OTROS
Ejecutado: NACION – MINISTERIO DE SALUD Y OTROS

Ha venido al Despacho la presente acción de Reparación Directa dentro de la cual la Sección Tercera, Subsección B de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020), decidió REVOCAR la decisión tomada por esta Corporación¹ en sentencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil doce (2.012) y en consecuencia, accedió parcialmente a las suplicas de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0759d52fc44ae7577023ac3f68c9ae6b25270c7b202c2470498a3e46030e1ef5**
Documento generado en 04/03/2021 01:02:08 PM

¹ Fs. 237 al 246, c. 4.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (04) de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 019

Expediente: 18001-23-31-002-2009-00066-00
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante ALEJANDRA MARIA HERRERA CALLE
Demandado: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL Y OTROS

Ha venido al Despacho el presente medio de control de Reparación Directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección B de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2.020), decidió MODIFICAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2.012).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2.020).

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca87d1ed511f12ecda9d6fdb2de8b2131cdadc79ba57097e82492d1e51897be**
Documento generado en 04/03/2021 12:48:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (4) de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 021

Expediente: 18001-23-31-002-2009-00130-00
Acción: REPARACION DIERCTA
Demandante: YENNIFER BURITICA GUZMAN Y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Ha venido al Despacho el presente medio de control de Reparación Directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección B de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020), decidió MODIFICAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha de veintidós (22) de junio de dos mil doce (2012).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020).

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e555234fd3f6c832acce7dcd66c2ecb4ccb97918d489558505517f7f5f651d**
Documento generado en 04/03/2021 01:04:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (04) de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 020

Expediente: 18001-23-31-002-2009-00304-00
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante RUBEN DARIO BUSTOS GOMEZ Y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Ha venido al Despacho el presente medio de control de Reparación Directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del tres (3) de julio de dos mil veinte (2.020), decidió MODIFICAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2.016).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del tres (3) de julio de dos mil veinte (2.020).

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38902582de0118ddfacd1d67ba7f1f9446e7cbaccf7329dfbf5274640b4faec**
Documento generado en 04/03/2021 12:50:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (04) de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 016

Expediente: 18001-23-31-001-2010-00158-01
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: SANDRA MILENA ZAMBRANO BECERRA
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Ha venido al Despacho el presente medio de control de Reparación Directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección C, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del primero (01) de junio de dos mil veinte (2.020), decidió REVOCAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil doce (2.012), en consecuencia, niega las súplicas de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del primero (01) de junio de dos mil veinte (2.020).

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Código de verificación: **1fc9fc1af6d18aa164261e8b94a5bc02fd69de061aed1d4a73c9f4212fa773ed**
Documento generado en 04/03/2021 12:53:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (4) de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 023

Expediente: 18001-23-31-000-2010-00263-00
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: FELIZ ADRIANO PEREA SANCHEZ Y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Ha venido al Despacho el presente medio de control de Reparación Directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección C de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del catorce (14) de enero de dos mil veinte (2.020), decidió APROBAR la Conciliación Judicial de fecha primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2.017) y ordena la compulsa de copias.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del catorce (14) de enero de dos mil veinte (2.020) en tanto decidió APROBAR la Conciliación Judicial de fecha primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2.017) y compulsar copias.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0968406f2db52c810fd73540cd5935b6f2b1715bab2d53203110c15d2a7b748**
Documento generado en 04/03/2021 12:54:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (4) de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCICACIÓN N° 022

Expediente: 18001-23-31-000-2010-00303-00
Acción: ACCION DE REPARACION DIRECTA
Demandante YENY AUTRY MORALES PEREZ Y OTROS
Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL Y OTROS

Ha venido al Despacho el presente medio de control de Reparación Directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección C de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del veinte (20) de abril de dos mil veinte (2.020), decidió REVOCAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2.016).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del veinte (20) de abril de dos mil veinte (2.020).

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e12586571d39f6204e0a4532fa3716ac5c96bd23680aeb41648bf87ae549b81**
Documento generado en 04/03/2021 12:55:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, marzo (4) de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 018

Expediente: 18001-23-31-000-2011-00128-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante LIBARDO ESPAÑA CLAROS
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Ha venido al Despacho el presente medio de control de Reparación Directa dentro del cual la Sección Segunda, Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2.020), decidió CONFIRMAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fea12837b45b5ac45f62568903ea9479ef4cc73c0ba54b3f058f2cb92a3233**
Documento generado en 04/03/2021 12:56:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**